

Medellín, XX de XXXXXX de 2024

Señor,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Alcalde del Municipio de Argelia, Antioquia.

E. S. D.

**Asunto:** Derecho de Petición.

La CORPORACIÓN COLECTIVA JUSTICIA MUJER (CCJM) es una organización de carácter privada sin ánimo de lucro que tiene como objetivo reivindicar, promover y defender los derechos humanos y las necesidades e intereses de las mujeres a través de acciones jurídicas, políticas y sociales transformadoras de paradigmas y en búsqueda de una relación justicia - género equitativa. En el marco de dicha misión actualmente aunamos esfuerzos para la protección y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, maternidades deseadas y acceso a Interrupción Voluntaria del Embarazo de las mujeres en el departamento y sus municipios. Es por lo anterior que, yo XXXXXXXXXXXX identificada con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxx expedida en el municipio de xxxxxxxxxxx, domiciliada en la ciudad de Medellín, integrante activa del Centro de Justicia para las Mujeres de la de la CCJM, en ejercicio del derecho fundamental de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito la información que describiré en el acápite petitorio de este escrito y con base en las siguientes:

### HECHOS

1. Soy ciudadanx residente en el municipio de xxxx desde hace xxx y me encuentro afiliadx al sistema de salud [o no me encuentro afiliadx] en el régimen [contributivo/ subsidiado] en la EPAB XXXX con sede de atención en la IPS XXXX en el municipio de XXXX.
2. La nota de prensa D-13856 de la Corte Constitucional ratificó el derecho al aborto, según lo dispuesto en la Sentencia C-055 de 2022.



+57 313 397 95 39

centrodejjusticia.info@colectivajusticiamujer.org

@ColectivaJusticiaMujer

@colectiva\_justicia\_mujer

**¡Yo sí te creo!**

[Incluir todos los hechos y antecedentes relevantes para el caso concreto] ej:

## CONSIDERACIONES

Primero: La Constitución Política de Colombia en sus artículos 288, 311 y 315 establece que los municipios deben actuar conforme al principio de coordinación, que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Segundo: El artículo 270 de la Constitución Política, establece la garantía de participación ciudadana en la gestión pública con el fin de velar por que la gestión pública se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Tercero: La Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", en su artículo 76, indica que los municipios podrán de manera directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las competencias de construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Cuarto: La Ley 850 de 2003 en su artículo 1), se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.



Quinto: La Resolución 3280 de 2018 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral en Salud para la Población Materno Perinatal”, en su artículo 2 determina la obligatoriedad territorial de implementar la ruta Materno Perinatal completa, esto es incluyendo la Interrupción voluntaria del embarazo según lo dispuesto en la Circular Externa 047 de 2022 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Sexto: La Circular Externa 044 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social en la que se entregan las “Instrucciones para fortalecer el acceso efectivo de las mujeres a la atención integral en salud sexual y reproductiva establecida en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno - Perinatal, atendiendo a lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-055 de 2022”, para su aplicación nacional.

Séptimo: La Resolución 051 de 2023 “Por medio del cual se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal” adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018, se unifican las normas técnicas para la prestación de este servicio, define las responsabilidades de los actores del sistema de salud para la garantía de este derecho en su artículo 13 y define las obligaciones de las autoridades sanitarias del orden departamental, distrital y municipal en materia de inspección, vigilancia y control para que los actores del Sistema de Salud garanticen la atención en salud para la interrupción voluntaria del embarazo en coherencia con los estándares señalados en las Sentencias C- 055 de 2022 y C- 355 de 2006.

Conforme con lo anterior, solicito respetuosamente responder con claridad, precisión y congruencia a la información solicitada, evitando información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas, de manera que no se lesionen derechos de rango constitucional, en tal virtud, elevamos las siguientes:



## PETICIONES

1. Se me informe respecto a las actividades realizadas en la promoción del derecho del aborto i) ¿qué tipo de actividades se presentaron?, ii) ¿ante qué público objetivo se planearon y desarrollaron las actividades?, iii) ¿qué objetivos tenía cada actividad?, iv) ¿a quién se contrató y a qué programa corresponde el desarrollo de sus actividades? y finalmente, v) ¿qué resultados para la implementación de la Sentencia C-055 de 2022 se obtuvieron?
2. Se me informe de qué manera se planeó dentro de la metodología de cada actividad, el derecho a la información y al acceso al derecho al aborto.
3. Se me informe mediante qué instrumento, programa, herramienta o acción se está midiendo la implementación de la sentencia C-055 de 2022 por cada secretaria municipal, teniendo en cuenta que no se cuenta con cifras de acceso a interrupción voluntaria del embarazo de ninguna persona en el municipio (o se cuentan con muy pocas), desde la entrada en vigencia de la sentencia C-055 de 2022 hasta la fecha.
4. Se me informe si existe actualización de la Política Pública referente a los derechos sexuales y reproductivos aprobada, respecto a las rutas de acceso a la IVE conforme al marco jurídico actual vigente, es decir, la Sentencia C-055 de 2022 y la Resolución 051 de 2023.

## SOLICITUD ESPECIAL

Solicito a la Personería Municipal de XXXXXX que, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, realice el seguimiento respectivo a mi petición para que la misma se responda de fondo, oportuna, clara y congruente con lo solicitado. Para tal efecto se remite copia de esta solicitud a la Personería Municipal.

## NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones y/o comunicaciones serán recibidas en la dirección electrónica XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y al número telefónico XXXXXXXXXXXX de xxxxxxxxxxxxxxxx



Atentamente,

**FIRMA**

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE INTERPONE LA TUTELA**

CC XXXXXXXX

CORREO ELECTRONICO XXXXXXXXXXXXX



+57 313 397 95 39  
centrodejjusticia.info@colectivajusticiamujer.org

@ColectivaJusticiaMujer  
@colectiva\_justicia\_mujer

**¡Yo sí te creo!**

